

**ACTA N.º 002-2025-COMPRES-1-2025-DE/MSI-1**

**ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N.º 001-2025-DEC/MSI-1 - ADQUISICIÓN DE KIT PROTECTOR DE RODILLAS Y CODO PARA MOTOCICLISTA ARTICULADO**

En la ciudad de Lima, a los 19 días del mes de junio del 2025, en el local de la Municipalidad de San Isidro, ubicado en Calle Augusto Tamayo N.º 180, a las 18:00 horas, la Oficial de Compras designada mediante Carta N.º D000023-2025-08.3.0-SL/MSI, de fecha 3 de junio de 2025; en cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, y su **Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF**, procede a levantar la presente acta, con motivo de la **admisión de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro** correspondiente al proceso **Comparación de Precios N.º 001-2025-DEC/MSI-1**, conforme al siguiente detalle:

**1. Admisión de Ofertas**

A la fecha límite de presentación de ofertas establecida en las bases, se recibieron las siguientes propuestas:

N.º	Postor	RUC	Fecha de presentación
1	IH INVESTMENT GROUP E.I.R.L.	20606594446	06.06.2025
2	H & MC INVERSIONES S.A.C.	20605963383	06.06.2025
3	C & V GRUPO CORPORATIVO S.A.C.	20601577446	06.06.2025

En tal contexto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se procedió a verificar los documentos mínimos señalados en el numeral 69.1 del artículo 69 del citado Reglamento, obteniendo como resultado lo siguiente:

Documentación de presentación obligatoria	IH INVESTMENT GROUP E.I.R.L.	H & MC INVERSIONES S.A.C.	C & V GRUPO CORPORATIVO S.A.C.
a) Formato de Presentación de Oferta y Declaración Jurada del postor. (Anexo N° 2)	Cumple S/. 59,280.00	Cumple S/. 60,320.00	Cumple S/. 59,696.00
b) Pacto de integridad. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple
c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	Cumple	Cumple	Cumple

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.			
d) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
e) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
f) Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 6)	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

## 2. Evaluación Técnica y Económica

En relación a los artículos 73 y 74 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se procedió a evaluar las propuestas admitidas; por lo cual, se obtiene el siguiente puntaje:

Oferta más baja: S/. 59,280.00

N.º	Postor	Monto Ofertado	Puntaje total
1	IH INVESTMENT GROUP E.I.R.L.	<b>S/. 59,280.00</b>	100.00
2	H & MC INVERSIONES S.A.C.	<b>S/. 60,320.00</b>	98.28
3	C & V GRUPO CORPORATIVO S.A.C.	<b>S/. 59,696.00</b>	99.30

### Orden de Prelación

N.º	Postor	Puntaje total
1	IH INVESTMENT GROUP E.I.R.L.	100.00
2	C & V GRUPO CORPORATIVO S.A.C.	99.30
3	H & MC INVERSIONES S.A.C.	98.28

### 3. Calificación

La determinación del puntaje total, se determina de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; conforme de detalla a continuación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	IH INVESTMENT GROUP E.I.R.L.	C & V GRUPO CORPORATIVO S.A.C.	H & MC INVERSIONES S.A.C.
<p><b>3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS</b></p> <p><b>A. CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Inscripción vigente activo y habido al Registro Único de Contribuyentes, dedicado al rubro de la materia de contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Ficha de Registro Único de Contribuyentes – SUNAT.</p>	CUMPLE	CUMPLE	<p>NO CUMPLE</p> <p>Presenta consulta Ruc y se solicita acreditación mediante Ficha RUC</p>
<p><b>3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS</b></p> <p><b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles)</b>, por la venta de <b>BIENES</b> iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Los postores que declaren en el <b>Anexo N° 2</b> tener la condición de micro y pequeña empresa acreditan, con las mismas condiciones, una experiencia de <b>S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles)</b>, por la venta o prestación de <b>BIENES</b> iguales o similares al objeto de la convocatoria. Para consorcios, todos sus integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran <b>BIENES</b> similares a los siguientes: <b>venta de rodilleras y/o coderas de protección para motociclistas y/o ciclistas.</b></p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes de pago acreditan contrataciones independientes, en ese caso solo se considerará, para su evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades o los respectivos comprobantes de pago cancelados correspondientes a tal parte.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar el **Anexo N° 11**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<p>postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>			
<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>	<b>NO CALIFICA</b>

#### 4. Otorgamiento de la Buena Pro

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 80 y 98.1 del Reglamento, se otorga la buena pro a:

- **Postor ganador:** IH INVESTMENT GROUP E.I.R.L.
- **RUC:** 20606594446
- **Monto adjudicado:** S/. 59,280.00 (Cincuenta y nueve mil doscientos ochenta con 00/100 Soles).
- **Cantidad adjudicada:** 1.00
- **Plazo de entrega:** Hasta cinco (05) días hábiles

Por lo tanto, concluidas las etapas de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, la suscrita el Oficial de Compra procede a firmar la presente acta en señal de conformidad, dejando constancia de que se ha actuado conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

Siendo las 19:00 horas del mismo día, se da por concluida la presente diligencia.

  


---

**Claudia Erika Carnuamaca Llatas**  
 Oficial de Compra  
 Comparación de Precios N.º 001-2025-DEC/MSI-1